

A los fines del artículo 165, 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores Condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 27 de febrero de 1968 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo Blanco o Rojo, a los miembros de la Guardia Civil que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y por considerarlos comprendidos en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo Blanco o Rojo, a los miembros del Instituto de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

*Con distintivo Blanco:*

Teniente Coronel don Baldomero Domínguez Bueno.  
Teniente Coronel don Joaquín Vázquez García.

*Con distintivo Rojo:*

Sargento don Juan Cebrián Oroquieta.

A los fines del artículo 165, 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores Condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 27 de febrero de 1968 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo Rojo o Blanco, a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber, y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo Rojo o Blanco, a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se expresan:

*Con distintivo Rojo:*

Capitán don Luis Arjona Santana.  
Teniente don Sebastián Alejandro Pastrana.  
Sargento don Miguel Barrado Pacheco.  
Sargento don Teodoro López de Aberasturi.  
Cabo primero don Mariano Mosquera López.  
Cabo primero don Ulpiano González Fernández.

*Con distintivo Blanco:*

Comandante don Máximo Zubiri de Andrés.  
Capitán don José María Cosido Caturla.  
Capitán don Fernando Hernández Sierra.  
Capitán don José Moncho Millán.  
Capitán don Angel Gómez Mosquera.  
Capitán don Fermín Gutiérrez López.  
Teniente don Jesús Izquierdo García.  
Sargento don Francisco Reinoso Collado.  
Cabo primero don Andrés Calabozo Martínez.  
Cabo primero don Celso Torres Donates.  
Cabo primero don Manuel Lestón Taboada.  
Policia don Emilio Barreno Orejudo.  
Policia don Gaujerico Martínez Martínez.  
Policia don Fermín Ojalora García.  
Policia don Luis Benítez Mata.  
Policia don Ramiro Pereña Bajo.  
Policia don Luis Mejías Segura.  
Policia don Domingo Ciborro Ortega.  
Policia don Antonio Cabrera Ruiz.

A los fines del artículo 165, 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores Condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1968.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de febrero de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen general de provisión.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

*Albacete*

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Fábricas de Río Par.

Una unidad de párvulos en la Graduada de Agramón, del Ayuntamiento de Hellín, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños, una de niñas y una dirección sin curso en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Lezusa, la que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

*Alicante*

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Orosia Silvestre», del casco del Ayuntamiento de Alcoy, la que quedará con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de párvulos y la dirección sin curso de la Graduada «Rafael Altamira», del casco del Ayuntamiento de Campello, la que quedará con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Denia, el que quedará con dirección sin curso y 20 unidades (10 de niñas, nueve de niños y una de párvulos).

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «Onésimo Redondo», del casco del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, el que quedará con dirección sin curso y 25 unidades (12 de niños, 10 de niñas y tres de párvulos).

*Almería*

Cinco unidades de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Atarazana», del casco del Ayuntamiento de Adra, el que quedará con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos).

Tres unidades de niños y tres de niñas en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Adra, el que quedará con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas).

Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», con dirección sin curso y ocho unidades de niños en Camino de la Campsa, del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), y en su consecuencia se suprime el Colegio Nacional «Gabriel Callejón», de dirección sin curso y ocho unidades de niños del casco del Ayuntamiento de Almería (capital).

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Níjar, el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, nueve de niñas y una de párvulos).